Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	JULIO 31 DE 2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	Laboratorio Clínico	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR
CONVENIO:		TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **Auxiliar de Laboratorio** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	$ 9.965.00	NUMERO DE HORAS:		186
VALOR TOTAL:	$1.853.490	PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Auxiliar de Enfermería - Curso Toma de muestras y/o Laboratorio Clínico
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Laboratorio Clínico_estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz en el ámbito hospitalario, contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Auxiliar de Laboratorio Clínico que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ambito hospitalario y consulta externa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Realizar la entrega de turno registrando las novedades correspondientes a las actividades asignadas.
2. Realizar el ingreso de pacientes y exámenes a los sistemas de información del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional.
3. Ingreso de cargos para la facturación.
4. Realizar toma y recepción de muestras, garantizando una adecuada identificación.
5. Diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la toma de muestras, laboratorio clínico y gestión pretransfusional (formatos, consentimiento...) .
6. Asistir a los profesionales de bacteriología con los procedimientos asistenciales de apoyo propios de sus actividades.
7. Adecuar las áreas para el buen funcionamiento de equipos y procesamiento de muestras
8. Preparar los colorantes : filtración y estandarización de colorantes y coloraciones registrando en los formatos establecidos.
9. Realizar la preparación, disposición de insumos y montaje de muestras para el análisis por parte del profesional en bacteriología.
10. Organizar las muestras y diligenciar los documentos adecuados para las remisiones.
11. Uso adecuado y racionalización de insumos y reactivos.
12. Brindar información al usuario (interno o externo) sobre los procesos para acceder al servicio.
13. Reportar oportunamente al profesional del laboratorio las anormalidades en la prestación del servicio
14. Realizar el adecuado almacenamiento y disposición final de las muestras de acuerdo al procedimiento establecido.
15. Entrega de reportes a urgencias, hospitalizados y consulta externa.
16. Cumplir con lo contemplado en el manual de bioseguridad
17. Mantener al día el archivo documental
18. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones programadas
19. Cumplir con lo estipulado en la documentación del servicio y de la institución
20. Entregar oportunamente los informes solicitados por el referente del servicio como insumo para indicadores y diferentes informes de gestión.
21. Notificar oportunamente los sucesos de seguridad y eventos adversos que se presenten durante la realización de sus actividades.
21. Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñada en cualquiera de los puntos de atención de toma de muestra y/o laboratorio clínico de la Subred Norte E.S.E.

Cps 931-2023 · CC 1023926126 - termino 31 07 2023

cps 5083-2023 CC 52864270 termino 31-07-2023

Cps 5895 2023 cc 1019133543 termino 26 07 2023

1277-2023

Powered by CamScanner

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: [illegible]
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	PÁGINA: 1 DE 1
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA: [illegible]

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHN FREDDY MORALES SABOGAL	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANNYS NETH TEHERAN TURIZO
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANETH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA

Powered by CamScanner